



Resolución Directoral N° 202 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 03 JUL 2024



VISTO: El Informe N° 125-2024-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP.D de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Memorando Múltiple N° 0535-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho; sobre conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA se aprueba el documento técnico "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones prestadoras de los Servicio de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", se establece la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;





Resolución Directoral N° 202 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 03 JUL 2024

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0535-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-AEPF la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, requiere a las unidades ejecutoras de su jurisdicción, la conformación vía acto resolutivo el Equipo de Trabajo para la implementación del Documento Técnico: “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Equipo de Trabajo para la implementación del Documento Técnico: “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, por los considerandos expuestos en la presente resolución, acorde al detalle siguiente:

- ECON. ZHINIA NINA MOLINA MOROTE
Responsable del Área de Costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- LIC.ENF. GABRIELA AYBAR LIZARBE
Supervisora del Departamento de Enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las servidoras consignadas en el artículo precedente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución a fin de ser elevada a la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DE-HRA.
ABOV/DIR-OPP.
JCHG/DIR-ADM.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

